

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-13840-2010
PERSONA JURIDICA: 3-101-618558

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CORPORACION DERCO SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 234248 FECHA INSCRIPCION: 05/10/2010

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU, SAN RAFAEL, DE CARRION MULTIPLAZA 150 METROS AL SUR, EDIFICIO TERRAFORTE, CUARTO PISO.

OBJETO/FINES (SINTESIS): ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGRICOLAS, GANADERAS, CONSTRUCCION, TURISMO, INVERSION, PODRA HIPOTECAR, GRAVAR, DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO PROPIEDAD FIDUCIARIA, OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 17/08/2010 VENCIMIENTO: 17/08/2110

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1255 DEL CODIGO CIVIL. NO PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN FORMA ALGUNA, NI VENDER, NI GRAVAR, EN FORMA ALGUNA LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑIA. LOS ACTOS DE ENAJENACION Y DISPOSICIONES DE BIENES DE LA COMPAÑIA O QUE LA COMPROMETAN Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES SON ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 10/12/2010 **CARGO:** PRESIDENTE

OCUPADO POR: PEDRO CASTRO CABALCETA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0923-0107

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 05/11/2010 VENCIMIENTO: 17/08/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 05/10/2010 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: GABRIEL BOYD SALAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0759-0731

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 17/08/2010 VENCIMIENTO: 17/08/2110

DIRECCION: SAN JOSE, MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL A-5.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

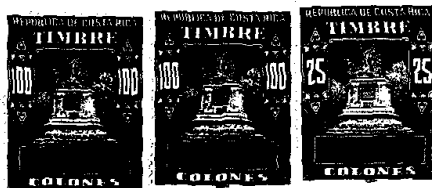
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, POR LO QUE SI TIENE PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, Teléfonos. 2211-1161 / 2211-1162.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 15 MINUTOS Y 04 SEGUNDOS, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.



CERTIFICACIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS - DOS MIL DIEZ, GABRIEL LIZAMA OLIGER. NOTARIO PÚBLICO, CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSÉ, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DE CARRIÓN MULTIPLAZA CIENTO CINCUENTA METROS AL SUR, EDIFICIO TERRAFORTE, CUARTO PISO. CERTIFICA QUE: Consultado el sistema de imágenes digitalizadas de personas jurídicas del Registro Nacional de Costa Rica, a la cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho, las doce horas quince minutos del día veinte de diciembre del año dos mil diez, en relación a la personería jurídica de la compañía **CORPORACION DERCO SOCIEDAD ANÓNIMA**, se extrajo la anterior reproducción fotostática, que identifiqué con mi sello y firma, la cual he tenido a la vista, es copia fiel y exacta de su original, copia de certificación de personería jurídica número **RNPDIGITAL** - trece mil ochocientos cuarenta-dos mil diez de **CORPORACIÓN DERCO SOCIEDAD ANÓNIMA**. Asimismo doy fe de que la firma colocada al pie de este documento fue puesta de mi puño y letra, y se encuentra debidamente registrada en la Dirección Nacional de Notariado. **ES TODO. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ A LAS TRECE HORAS DEL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. LO ANTERIOR PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE LA REPÚBLICA DEL CONSULADO DE ECUADOR, A SOLICITUD DE PEDRO CASTRO CABALCETA. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY** _____



GABRIEL LIZAMA OLIGER



B 705 " 17677478

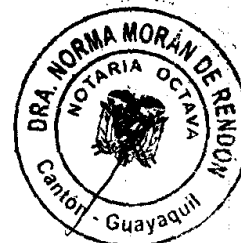




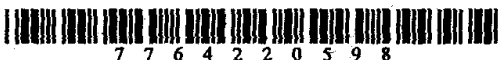
Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, CÉDULA **108990564**, CARNÉ NÚMERO **8705**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **catorce horas cuatro minutos del veintitres de diciembre del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM

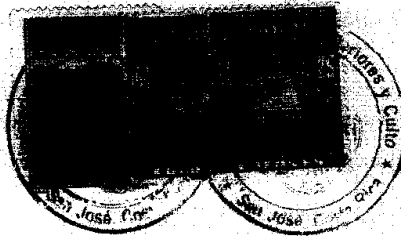


DNN



21199987

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
INTERIORES Y CULTO
Carlos M. P. Rodríguez
D. Nalck Notario
ES AUTÉNTICA
23 DIC. 2010
SAN JOSE
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



Eduardo
Lic. Eduardo Cubero Barrantes
JEFE OFICIAL DE
AUTENTICACIONES

ESPACIO EN BLANCO



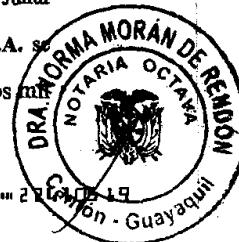
CERTIFICACIÓN NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES - DOS MIL ONCE. GABRIEL LIZAMA OLIGER. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, EDIFICIO A, OFICINA CINCO, CERTIFICA: A) Con vista del libro de Registro de Accionistas número uno, asiento número cuatro cero seis uno cero cero cinco cuatro siete seis seis cinco seis, de la compañía denominada **CORPORACION DERCO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número **TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, legalizado por la Administración Tributaria de San José, el cinco de noviembre de dos mil diez, según el asiento número DOS, último al día de hoy, que la totalidad de las acciones en que está dividido y representado el capital social de **CORPORACION DERCO SOCIEDAD ANÓNIMA**, son propiedad de las siguientes personas y en las proporciones que a continuación se indican: (i) **YESENIA NAVARRO MONTERO**, mayor de edad, soltera, Administradora, con domicilio en la República de Costa Rica, San José, Goicoechea, cien metros este de la iglesia católica de Vista de Mar, portadora de la cédula nacional de identidad número uno- mil ciento sesenta y nueve - novecientos treinta y ocho; *es propietaria de cincuenta acciones comunes y nominativas de mil colones cada una;* y (ii) **PEDRO CASTRO CABALCETA**, quien es mayor de edad, casado una vez, Abogado, vecino de la República de Costa Rica, Provincia de Cartago, La Unión, San Rafael, Urbanización Sierras de la Unión, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos veintitrés-ciento siete; *es propietario de cincuenta acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.* B) Con vista del Sistema de Imágenes Digitalizadas del Registro Nacional de Costa Rica, Sección de Personas Jurídicas, a la cédula jurídica número **TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, se hace constar que: **PEDRO CASTRO CABALCETA**, quien es mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en la República de Costa Rica, Provincia de Cartago, La Unión, San Rafael, Urbanización Sierras de la Unión, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos veintitrés-ciento siete; es **PRESIDENTE** de la Junta Directiva de la compañía; (ii) La compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP, S.A.** se encuentra debidamente inscrita y vigente, sí como la personería jurídica; todo al Tomo dos mil

GABRIEL ANDRES LIZAMA OLIGER



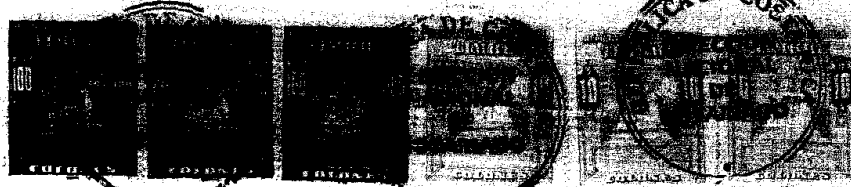
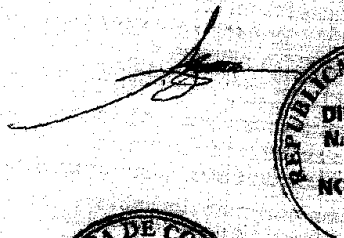
1 8 9 9 5 6 4

8 705 - 27





diez, Asiento doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, del Sistema
Imágenes digitalizadas del Registro Nacional de la República de Costa Rica. El suscrito
Notario Público hace constar que la presente es una certificación en lo conducente, y de que
lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito, de
conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. **ASIMISMO DOY FE DE
QUE LA FIRMA COLOCADA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO FUE PUESTA DE
MI PUÑO Y LETRA, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. ES TODO. FIRMO LA PRESENTE A
SOLICITUD DEL SEÑOR GABRIEL BOYD SALAS PARA SU USO POR LA
SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN
ANTE EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR. FIRMO EN LA
CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS DIECISEIS HORAS TRECE
MINUTOS DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**
CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este

San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, CÉDULA **108990564**, CARNÉ NÚMERO **8705**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **veintiuno de diciembre del año dos mil once**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

DMSZ-

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



DNN



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

22930257



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: 0004Y8L000
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'instance de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 12/01/2012
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubelo Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 3118
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: YESENIA NAVARRO MONTERO Y PEDRO CASTRO CALBACETA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

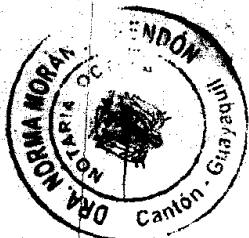
Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

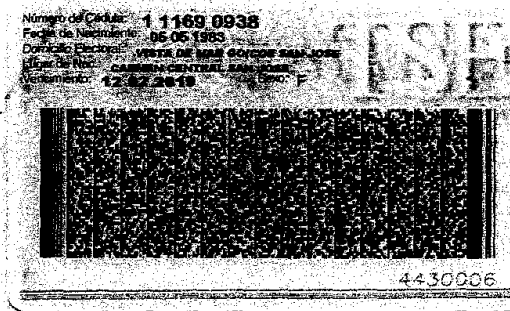
This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
capacité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

00003120

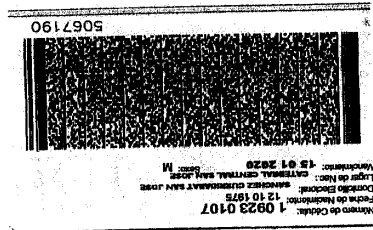
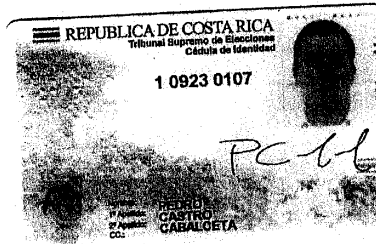




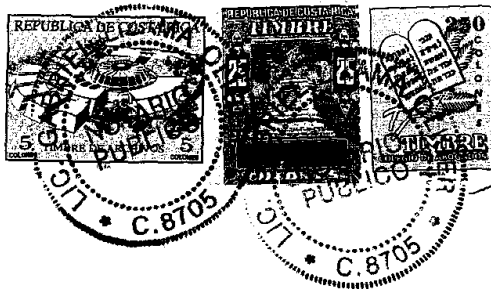
[Handwritten signature]

EXPEDIENTE





CERTIFICACIÓN NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS - DOS MIL DIEZ. GABRIEL LIZAMA OLIGER. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DE CARRIÓN EN MULTIPLAZA CIENTO CICUENTA METROS AL SUR, EDIFICIO TERRAFORTE, CERTIFICA: Que las anteriores dos reproducciones fotostáticas, que se encuentran enumeradas del número uno al número dos, son copias fieles y exactas de sus originales, que identifíco con mi sello y firma, las cuales he tenido a la vista, y que corresponden a: (i) Cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y nueve-novecientos treinta y ocho, de la República de Costa Rica, correspondiente a la señorita **YESENIA NAVARRO MONTERO**; (ii) Cédula de identidad número uno-novecientos veintitrés-ciento siete, de la República de Costa Rica, correspondiente al señor **PEDRO CASTRO CABALCETA**. Asimismo doy fe de que: a) La firma colocada al pie de esta razón fue puesta de mi puño y letra, y b) Que el sello blanco que aparece al pie de esta razón es el registrado en la Dirección Nacional de Notariado. **ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA YESENIA NAVARRO MONTERO, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE ECUADOR. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS ONCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**_____



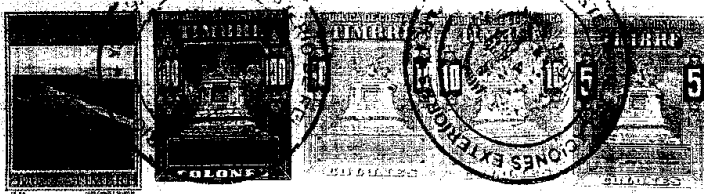


Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, CÉDULA **108990564**, CARNÉ NÚMERO **8705**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **diez horas treinta y cinco minutos del siete de diciembre del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Carlos Rodríguez

ES AUTENTICA
09 DIC 2010

SAN JOSE

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Signature]
Sandoval A.
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA

IDENTIFICACION N° 2421/2010

Presentada para autentificar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa
el (la) señor (a. ita): *Roxana Cordero*

En todas sus actuaciones

EXCERDA ARANCELARIA DE TS 2

DIRECCION RECAUDADOS US\$ 20

LUGAR Y FECHA San Jose 9/12/2010

[Signature]
Maria Fernanda Naranjo

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



RECEBIDO

